



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

22 SEP 2023

Recibido..... 1142..... H

Exp. N°..... 40310.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, tenga a bien reglamentar la Ley 13968 promulgada el 9 de diciembre de 2019 que incorpora a los Licenciados en Enfermería dentro del Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad establecido en la Ley provincial 9282.

ROSANA BELLATTI
Diputada Provincial

María Laura Corgniali
Diputada Provincial

Esteban Lenci
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley N.º13.968 promulgada el 9 de diciembre de 2019 incorpora a la Ley N° 9.282 (Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad) a los Licenciados en Enfermería, reafirmando así que las actividades que esta profesión enmarca, participan en la promoción, protección y recuperación de la salud.

En ese sentido en su Artículo 1 establece que en el Estatuto y Escalafón de los profesionales de la salud se integran las siguientes profesiones *"Médicos, Médicos Veterinarios, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos, Psicólogos, Dietistas, Nutricionistas, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Obstetras, Terapistas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y Psicopedagogos, Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social, Licenciados en Producción de Bio imágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario, como así para las otras profesiones relacionadas con la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud y que en el futuro se incorporen a este régimen por decreto del Poder Ejecutivo, matriculados en los Colegios Profesionales respectivos (Leyes N° 3950, 4105 y sus modificatorias) que desempeñen actividades para las que se requiera título profesional universitario y se encuentren en alguna de las situaciones que se indican seguidamente: a) Bajo dependencia remunerada de la Administración o Entes Autárquicos del Estado Provincial. b) Bajo dependencia de entidades privadas, de beneficencia, de mutualidades u obras sociales donde no se aplique la retribución por acto profesional con libre elección del paciente de entre los profesionales matriculados en sus respectivos Colegios. A los fines de la presente, se consideran a las instituciones precitadas como de actividad privada. c) Realizan auditoría, adecuándose los cargos a aquellos correspondientes a acción sanitaria."*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sin embargo, en la actualidad aún no se produjeron los respectivos cambios de escalafón. Se trata de cientos de Licenciados en Enfermería que poseen título de grado universitario, por lo que acorde a la ley 9282 (Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad), se debería revistar en dicho escalafón.

Es preciso señalar que el gobierno provincial aún no ha reglamentado ni dispuesto mediante decreto la efectiva incorporación de estos profesionales al escalafón de los profesionales universitarios.

Por otra parte, importa tener en cuenta la vigencia de la Ley 13913/19 referido al cambio de escalafón de profesionales universitarios de la salud que revistan planta permanente en cargos del escalafón general de agentes de la administración pública. Con la concreción de lo antes dicho se pondría fin a las inequidades en lo que a derechos laborales refiere; ya que además de las diferencias salariales, se obtura la posibilidad de la carrera administrativa y se repercute en el futuro previsional de los agentes en cuestión.

La excepcionalidad que representa la situación sanitaria actual, requiere celeridad para recepcionar y resolver las inquietudes de los trabajadores esenciales, de manera de poner fin a las inequidades existentes desde hace largos años entre trabajadores del mismo rango.

Estamos en un momento crítico en donde es palpable la necesidad de profesionales de enfermería en los efectores públicos de salud para atender camas vitales para la vida de las personas. Por otro lado, el aplauso como símbolo de reconocimiento de la sociedad a estos profesionales no se vio reflejado en medidas que sienten políticas públicas de protección y promoción de una actividad tan esencial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

ROSANA BELLATTI
Diputada Provincial

María Laura Corgniali Esteban Lenci
Diputada Provincial Diputado Provincial



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**